---Trelew, 23 de diciembre de 2024. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO: ----------**

---Por Sentencia Definitiva N° 31/2024 (06/12/2024) este Tribunal confirmó la Sentencia Definitiva N° 10/2024 (04/06/2024) de primera instancia, impuso las costas al actor vencido y reguló los honorarios de los letrados que actuaron ante esta Alzada. ----------

---Por ID 1753505 (09/09/2024), la perito arquitecta M. C. D. L. S., atento la sentencia del 06/12/2024, solicitó que este Tribunal se expida sobre sus honorarios profesionales como perito arquitecta en los presentes autos.----------

---De las constancias de las presentes actuaciones se desprende que D. L. S. se desempeñó como perito en primera instancia, lo que dio lugar a que la Magistrada de la instancia anterior, en su momento, le fijara un 3% del monto total del proceso en concepto de honorarios. Dicha regulación ha quedado firme y ha sido consentida. ----------

---Por su parte, ante esta Alzada, la perito no ha realizado ninguna labor, por lo que no procede la regulación de honorarios en su favor. ----------

---Consecuentemente, no corresponde que este Tribunal se expida sobre los honorarios de la perito arquitecta D. L. S., por lo que su presentación debe ser rechazada. ----------

---**Por ello, la Sala A, de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVE:----------**

---**RECHAZAR** la presentación realizada por la perito arquitecta M. C. D. L. S. por ID 1753505 (09/09/2024).----------

---**DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia la restante vocal de Sala (artículo 163 del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 S.T.J.Ch.). ----------

---**REGISTRESE** y notifíquese. ----------

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CÁMARA

Natalia Isabel SPOTURNO
PRESIDENTA

---Registrada como Sentencia Interlocutoria N° __49___ /2024 – SIC. Conste. --------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA